

### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

**GOBERNADOR REGIONAL** 



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# VISTO:

El **Memorando N° D000182-2021-GRC-GR**, de fecha 16 de julio de 2021, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el Gobernador Regional hace de conocimiento que, del 19 al 22 de julio de 2021, atenderá acciones de coordinación en la ciudad de Lima; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Gobernación Regional, dispone que la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, quede encargada de las funciones del Despacho del Gobernador Regional, por el citado período;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el <u>Encargo</u> es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor; en tal sentido, resulta oportuno emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por la **Ley 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*; **D. Leg. N° 276**, *Ley de Bases de la Carrera Administrativa*, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a la Lic. ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY – VICE GOBERNADORA REGIONAL, del 19 al 22 de julio de 2021; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>Artículo Segundo</u>: **DISPONER** que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

#### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Documento firmado digitalmente

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN

GOBERNADOR REGIONAL

GOBERNADOR REGIONAL